



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE COMPRA No. 109-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SAMUEL GALVIS MENESES

CONTRATO No: 109-2015
CLASE DE CONTRATO: **ORDEN DE COMPRA**
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT: 890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL: **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**
C.C.: Gerente
CONTRATISTA: **SAMUEL GALVIS MENESES**
C. C.: 91.277.057 de Bucaramanga
OBJETO: **COMPRA DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS AMBULANCIA OSF 150, Y AMBULANCIA OSB 000 DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**
VALOR: **UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.205.000.00) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Quince (15) días hábiles a partir de la suscripción de la orden

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.751.354 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución número No. 2589 de julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, **SAMUEL GALVIS MENESES**, identificado con C.C. No. 91.277.057 de Bucaramanga, con número de matrícula mercantil 05-171997-01 del 2009/07/27 con fecha de pago de última renovación 21 de enero de 2015 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el CDP N°. 491 de Noviembre veintisiete (27) de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes, Materiales y Suministros, Repuestos, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2015; **2).** Que existen estudios y documentos previos, suscrito por la encargada de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E; **4)** Que el procedimiento para la selección del contratista corresponde a CONTRATACION DIRECTA, bajo la modalidad de una orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en artículo 31.1.1.13 y 31.1.2.1 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, teniendo en cuenta el objeto del contrato se



ORDEN DE COMPRA No. 109-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SAMUEL GALVIS MENESES

invitó a presentar propuesta técnica y económica a **SAMUEL GALVIS MENESES**, quien allegó la documentación solicitada dentro del término establecido para tal fin, oferta que una vez analizada, se constata que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos por la entidad, y el valor de la misma no supera el presupuesto oficial estimado para dicho proceso, como consta en la certificación emitida por la encargada de recursos Físicos, del Sanatorio de Contratación E.S.E. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Compra la cual se registrará por el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la presente orden es la **COMPRA DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS AMBULANCIA OSF 150, Y AMBULANCIA OSB 000 DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.,** de conformidad con los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente orden, los repuestos a adquirir son los que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AMBULANCIA TOYOTA 4.5 OSF 150					
1	BATERIA MAC 34950	UNIDAD	1	\$300.000,00	\$300.000,00
2	INVERSOR DE VOLTAJE 800W	UNIDAD	1	\$275.000,00	\$275.000,00
AMBULANCIA LUV DMAX OSB 000					
3	BATERIA MAC 34950	UNIDAD	1	\$300.000,00	\$300.000,00
4	BATERIA MAC 31 H 1200	UNIDAD	1	\$330.000,00	\$330.000,00
VALOR TOTAL					\$1.205.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.205.000.00) MCTE**, dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor de todos los costos directos e indirectos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará mediante un pago final, a la entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato, presentación de factura de venta, soportes de pago de seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento de la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** La presente orden de compra tendrá término de ejecución de quince (15) días hábiles a partir de la firma de la respectiva orden; **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por: la encargada de la oficina de recursos físicos de la institución, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.1° Obligaciones del CONTRATISTA: a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, **c.)** Permitir al supervisor, la revisión de los repuestos requeridos para cumplir con el objeto contractual; **2° Obligaciones del CONTRATANTE: a.)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b.)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos



Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE COMPRA No. 109-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y SAMUEL GALVIS MENESES

del presupuesto general de gastos 2015, CDP N°. 491 de Noviembre 27 de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2010 Adquisición de Bienes, Materiales y Suministros, Repuestos, del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2015. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de compra, la cual es de mínima cuantía, de conformidad con los artículos 31.1.1.13, 31.1.2.1 y 50 del Manual de Contratación de la Entidad. No obstante lo anterior se solicitara carta de garantía de los bienes adquiridos. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 3 del manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ
Gerente (E) Sanatorio Contratación E.S.E.

SAMUEL GALVIS MENESES
CONTRATISTA

Proyectó:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodríguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	

